



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MEDICA VAL S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIÉNES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículo 144 fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E414-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134,

Elaboró: JAUF

Sigilo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las inscripciones, técnica y/o contenido.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legitimación y Control de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3310-CONS/JT/01/2022/173

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60T19 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número solicitud 0000002547-2022, con fecha de validación del 11 de noviembre de 2022, autorizado por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región II del Programa IMSS-Bienestar, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 114,830, Libro 2,103, de fecha 06 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público Número 64 de la Ciudad de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Ecatepec y Coacalco, con folio 81,683, con fecha de registro 19 de agosto de 2010, denominada **Médica Val, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **A).**- en la ejecución de toda clase de actos de comercio entre otros y sin limitación alguna los siguientes: comprar, vender, importar, exportar, permutar, adquirir, enajenar, fabricar, maquilar, elaborar, industrializar, arrendar, subarrendar, manufacturar, producir, distribuir, consignar, arreglar, componer, abastecer, transportar, reciclar, instalar, inventar, urbanizar, fraccionar, subdividir, fusionar, constituir, y sujetar a régimen de propiedad y condominio, construir, reconstruir, remodelar, restaurar, diseñar, demoler, ampliar, mejorar, optimizar, y comercializar en cualquier forma con toda clase de derechos y de bienes sean muebles o inmuebles, primordialmente y no de manera limitativa, los bienes, equipos, accesorios, partes, refacciones, reactivos y demás productos sin limitación alguna relativos a la industria médica, científica y de la salud.

II.2. El **C. Gustavo Arteaga Castillo** en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 114,830, Libro 2,103, de fecha 06 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público Número 64 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MVA1007062D5**
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
 Cuenta con número de proveedor: **00114309**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las

Elaboró: JAUF

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **SSJD/CONSULTIVO/2022/679**
 Copia de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Acuario 10, Colonia Estrella, Alcaldía Ecatepec de Morelos, Código Postal 55210, Estado de México, Teléfonos: 15595650, Correo electrónico: medicaval53@yahoo.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo de Anestesia Intermedia Marca Heinen + Lowestein, Modelo Tizian SSB/SS, Serie: 1411210007 del Hospital Número 39 OXKUTZCAB, Equipo de Anestesia Intermedia Marca Heinen + Lowestein, Modelo Tizian SSB/SS, Serie: 14112120008 del Hospital Número 63 Maxcanú, Equipo de Anestesia Intermedia Marca Heinen + Lowestein, Modelo Tizian SSB/SS Serie: 14112120055 del Hospital Número 62 Izamal y Equipos Tococardiógrafo, Marca Phillips, Modelo Avalon FM20, Serie: DE53026881 y Marca Bistos BT350, Serie: AFJ60119 del Hospital Número 59 Acanceh, del Programa IMSS-Bienestar para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$543,762.08 (Son: Quinientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$87,001.93 (Son: Ochenta y siete mil un pesos 93/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$630,764.01 (Son: Seiscientos treinta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara.

Los precios unitarios se describen en la siguiente tabla:

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las adquisiciones, licitas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Órganos Rectores. En consecuencia, se registra bajo el número: **RSJ/D. CONSULTIVO/2022/073**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

PARTIDA 1: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL No. 39 OXKUTZCAB DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: - RETIRO DE MÓDULO ABSORBEDOR CON CANISTER DAÑADO. - LIMPIEZA DE ORING'S DE MÓDULO DE GASES. - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE CIRCUITO ABSORBEDOR CON CANISTER. - REVISIÓN DE FUGAS DE AIRE Y OXIGENO - LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. - PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO. - CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA	SERVICIO	1	1	\$137,931.04	\$137,931.04
SUBTOTAL:					\$137,931.04

PARTIDA 2: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL No. 63 MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: - RETIRO DE MODULO ABSORBEDOR CON CANISTER DAÑADO. - LIMPIEZA DE ORING'S DE MODULO DE GASES. - SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE CIRCUITO ABSORBEDOR CON CANISTER. - REVISION DE FUGAS DE AIRE Y OXIGENO - LIMPIEZA Y LUBRICACION INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. - PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO. - CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA	SERVICIO	1	1	\$137,931.04	\$137,931.04
SUBTOTAL:					\$137,931.04

PARTIDA 3: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NO. 62 IZAMAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: - SUMINISTRO CAMISA EXTERIOR PARA CONEXIÓN DE PACIENTE CON CONEXIÓN PARA MANGUERA. - SUMINISTRO VÁLVULA APL SISTEMA DE RESPIRACIÓN. - SUMINISTRO VÁLVULA DE EXHALACIÓN. - SUMINISTRO VÁLVULA SOLENOIDE INSPIRATORIA CON ORRING. - RETIRO DE LA UNIDAD PARA CAMBIO DE PARTES Y CALIBRACIÓN DE CALCULA EXHALACIÓN E INSPIRATORIA.	SERVICIO	1	1	\$165,300.00	\$165,300.00

Elaboró: JAUF

Handwritten signature/initials

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Copias de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Vinculados. En consecuencia, se resuelve dejar el número **2510 CONSULTIVO/2022/073**

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pone en duda la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las adquisiciones, licitación y/o contratación.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
COLOCACIÓN DE VÁLVULA APL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. - TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS SUS PARÁMETROS. SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA.					
SUBTOTAL:					\$165,300.00

PARTIDA 4: EQUIPO TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO ALAVON FM20, DEL HOSPITAL No. 59 ACANCEH DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTE EN: - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE MOVIMIENTO FETAL. - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA CARDIACA. - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO. - AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE IMPRESORA Y CABEZA TÉRMICA. - REVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO.	SERVICIO	1	1	\$63,000.00	\$63,000.00
SUBTOTAL:					\$63,000.00

PARTIDA 5: EQUIPO TOCOCARDÍGRAFO, MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119, DEL HOSPITAL No. 59 ACANCEH DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTE EN: - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE MOVIMIENTO FETAL. - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA CARDIACA. - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO. - AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE IMPRESORA Y CABEZA TÉRMICA. - REVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO.	SERVICIO	1	1	\$39,600.00	\$39,600.00
SUBTOTAL:					\$39,600.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo de Anestesia Intermedia Marca Heinen + Lowestein, Modelo Tizian SSB/SS, Serie: 1411210007 del Hospital Número 39 Oxkutzcab, Equipo de Anestesia Intermedia Marca Heinen + Lowestein, Modelo Tizian SSB/SS, Serie: 14112120008 del Hospital Número 63 Maxcanú, Equipo de Anestesia Intermedia Marca Heinen + Lowestein, Modelo Tizian SSB/SS Serie: 14112120055 del Hospital Número 62 Izamal y Equipos Tococardiógrafo, Marca Phillips, Modelo Avalon FM20, Serie: DE53026881 y Marca Bistos BT350, Serie: AFJ60119 del Hospital Número 59 Acanceh, del Programa IMSS-

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes la contratación, técnica y/o económica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Poder Judicial del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Órganos Jurídicos de Control y Operación, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Organos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 253/JA/CONSULTA/TIVO/2022/073

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

Bienestar para el Ejercicio 2022; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como los que establezca la Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de fianza y denominación social de la afianzadora, señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, **la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad**, así como el nombre, cargo y firma de **autorización del administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes de la contratación, véase y/o compare.

Los reportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Consultas y Opiniones, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Grupos Especiales. En consecuencia, se registró bajo el número **SSJ/CONSULTA/2022/679**

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada. Especialización Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con todo en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría y Consultoría, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número **33/JD. COMSUL/110/1802/073**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

Elaboró: JAUF

La validación jurídica es electiva sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los sujetos técnicos, requisitos y las demás circunstancias que determinaran precedentes en el requerimiento, técnica y/o materialmente.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asuntos Constitucionales y de Asesoría a Organismos Federales. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/DJ-CONSULTIVO/2022/673



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

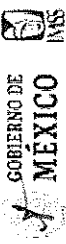
La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan precedentes de la contratación, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consultas, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Empresas Esclafinadas. En consecuencia, se registra bajo el número: **352/16 CONSULTA/002/2022**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, así como en el **Anexo Número 2 (dos)** y en la presente Cláusula de este instrumento jurídico.

Los servicios solicitados consisten en lo siguiente:

1.- Mantenimiento Correctivo:

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato a partir de que se haya efectuado el mantenimiento correctivo y el equipo se encuentre funcionando.

Plazo de atención del reporte: Cinco días naturales como máximo (a partir de que se haya efectuado el mantenimiento correctivo y el equipo se encuentre funcionando).

Plazo de entrega del equipo funcionando: El servicio deberá ser prestado dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa.

Mano de obra: Incluida

Actividades:

Para las Partidas 1, 2 y 3:

- *Retiro de módulo absorbedor con canister dañado.
- *Limpieza de Ohring´s de módulo de gases.
- *Suministro y colocación de módulo de circuito absorbedor con canister.
- *Revisión y eliminación de fugas de aire y oxígeno.
- *Limpieza y lubricación interna del equipo.
- *Limpieza y lubricación externa del equipo.
- *Pruebas, calibraciones y todo lo necesario para su buen funcionamiento.
- *Revisión y puesta en marcha de funcionamiento.
- *Servicio incluye mano de obra.

Incluye las siguientes refacciones:

- *Suministro camisa exterior para conexión de paciente con conexión para manguera.
- *Suministro válvula APL sistema de respiración.
- *Suministro válvula de Exhalación.
- *Suministro válvula solenoide inspiratoria con orring.
- *Módulo absorbedor con canister

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

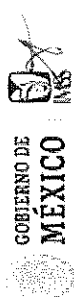
Los servicios solicitados consisten en lo siguiente:

1.- Mantenimiento correctivo:

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las adquisiciones, técnica y/o económica.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y Control, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y Control, y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **SSJ/D. CONSULTIVO/2022/1679**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato a partir de que se haya efectuado el mantenimiento correctivo y el equipo se encuentre funcionando.

Plazo de atención del reporte: Cinco días naturales como máximo (a partir de que se haya efectuado el mantenimiento correctivo y el equipo se encuentre funcionando).

Plazo de entrega del equipo funcionando: El servicio deberá ser prestado dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa.

Mano de obra: Incluida

Actividades:

Para la partida 4 y 5:

- *Reemplazo de transductor de movimiento fetal.
- *Reemplazo de transductor de frecuencia cardiaca.
- *Instalación y puesta en marcha del equipo.
- *Limpieza interna del equipo.
- *Limpieza externa del equipo.
- *Ajuste, limpieza y lubricación de impresora y cabeza térmica.
- *Revisión y puesta en funcionamiento de equipo.
- *Servicio incluye mano de obra.

Incluye las siguientes refacciones:

- *Transductor de movimiento fetal compatible con tococardiógrafo marca Phillips modelo Avalon FM20 serie: DE53026881.
- *Transductor de frecuencia cardiaca compatible con tococardiógrafo marca Phillips modelo Avalon FM20 serie: DE53026881.
- *Transductor de movimiento fetal compatible con tococardiógrafo marca Bistos modelo BT350.
- *Transductor de frecuencia cardiaca compatible con tococardiógrafo marca Bistos modelo BT350

NOTA: Dichas refacciones al momento de ser sustituidas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad para su resguardo.

CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

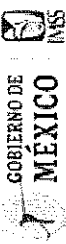
LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

No. Consecutivo	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELEFONO
1	Hospital No. 39 Oxkutzcab	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arq. Eduardo José Hernández Matos	Cel. 9992154411

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Seguros Pólizas y Seguros. En consecuencia, se registro bajo el número: **3510.CONSULTIVO/002479**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDÍOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

2	Hospital No. 19 Acanceh	Calle 21 número 177 x 30 y 32 Acanceh, Yucatán	Ing. Josué Saúl Flores Estrella	Cel. 9992636742
3	Hospital No. 62 Maxcanú	Calle 21 Sin número x 16 Maxcanú, Yucatán	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta	Cel. 9991772482
4	Hospital No. 63 Izamal	Calle 24 número 313 x 35 y 37 Izamal, Yucatán	Ing. José Enrique Cuytun Medina	Cel. 9999007510

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de Mantenimiento Correctivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente contrato.

- a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio correctivo al siguiente equipo Tablero de Distribución del sistema de motores de aire acondicionado, incluye cambio de interruptor, además el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la Unidad o el responsable del servicio.
- b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.
- c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte.
- d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.
- e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo conforme a los plazos establecidos en el presente Anexo y al finalizar el servicio, le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y el **Anexo Número 2 (dos)**, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las atas requeridas, nétesa y/o contrario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Casos, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría Especializada. En consecuencia, se registra bajo el número **ISJ/D. CONSULTIVO/2022/079**



GOBIERNO DE MEXICO

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

al mismo la CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de procedimiento por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este lo ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

g).- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento, infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en este oficio de Solicitud de Cotización. Documento que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como **Anexo Número 3 (tres)**

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio. Documento que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como **Anexo Número 4 (cuatro)**

Para la **Partida 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres):** Mantenimiento Correctivo a Equipo de Anestesia Intermedia y para la **Partida 4 (cuatro) y 5 (cinco)** Mantenimiento Correctivo a Equipo Tocardiografo mínimo se requiere un grupo de trabajo conformado por **un ingeniero titulado con cédula profesional con especialidad en Biomédica o Electrónica o Mecatrónica o Eléctrica más un técnico especializado.**

Los cuales cuentan con al menos una antigüedad mínima de 1 mes reflejados en el Pago del SUA

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos) y 2 A (dos A)** de la presente Solicitud de Cotización. Documento que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como **Anexo Número 5 (cinco)**

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal, que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato, descritos en el **Anexo Número 2 (dos)** Documento que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como **Anexo Número 6 (seis).**

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. Documento que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como **Anexo Número 7 (siete).**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Elaboró: JAUF

GOBIERNO DE MEXICO
 Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Contable
 La validación jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases de licitación, licitación y/o contratación.
 Los Asesores Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Dirección de Oficinas Jurídicas de Control y Compliance, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Afiliados. En consecuencia, se registra bajo el número **3370 CONSULTA/TVO/02/2022**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, "EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 07 de diciembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni de pronuncia sobre la procedencia y/o calidad de los aspectos técnicos, eventuales y los demás documentos que determinaran precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la prestación de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 transitorio III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentos Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Atención a Organismos Fielicitadores. En consecuencia, se registró bajo el número **353/20 COMSUL/TVO/2022/679**

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

GOBIERNO DE
 MÉXICO

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como si a la letra se insertara, como **Anexo Número 8 (ocho)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- refacciones
- 2- materiales
- 3- mano de obra
- 4- partes eléctricas y electrónicas

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la "LAASSP".

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectuó sin preparar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron prudentes las autoridades, técnica y/o contable.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Mecanismo Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y Consultoría y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registra bajo el número 351/16. CONSULTA/11/01/2022/1673

G. de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 J. de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN,
 MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL
 NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA
 INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN
 SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63
 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA
 HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE:
 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS
 TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON
 FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE:
 AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL
 PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se garantiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 (fracción III) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el examen elaborado por la Dirección de Documentación Jurídica de Contratos y Operación, de la Coordinación de Operación y Cumplimiento, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Organismos Federalizados. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/DI-CONSULTIVO/2022/673



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **DRA. SULIM LANDA ORTEGA, SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN 1 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAOS-700906-J69** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Elaboro: JAUF

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Control y Contraloría, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Empresas Estabilizadoras. En consecuencia, se registró bajo el número **351/19 CONSUL/110/02/2021**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % sobre el valor de lo incumplido (**el importe total contratado de la partida respectiva**) por cada día natural de atraso en la terminación del servicio de mantenimiento correctivo, la cual se contabilizará a partir del día natural siguiente a la conclusión del plazo máximo de 20 días naturales establecido para la prestación del servicio y hasta por cuatro días, en el entendido que de no prestarse el servicio durante todo el plazo establecido, se iniciaría un proceso de rescisión del contrato y el reporte de "EL PROVEEDOR" al Órgano Interno de Control.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contables.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Egresados Facultad Jurídica. En consecuencia, se registra bajo el número: **25/DO CONSULTIVO/2022/073**



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **"EL INSTITUTO"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Yucatán
 Sistema de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Empresas Extranjeras. En consecuencia, se registró bajo el número: **351/D. CONSULTIVO/2022/073**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALÓN FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

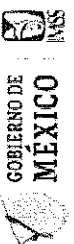
VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la prestación de servicios contratados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Compras de la Coordinación de Asesoría y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Atención a Seguros del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de registro de la información: **34703 CONSULTA JURÍDICA/2022/073**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDÍOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN,
 MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL
 NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA
 INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN
 SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63
 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA
 HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE:
 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS
 TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON
 FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE:
 AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL
 PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

La validación jurídica se efectuó sin reparar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las actuaciones, hechos y/o contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Conteos y Comprobos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Vinculados. En consecuencia, se registró bajo el número: JAJ/DC/CONSUL/TI/07/2022/073

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



Elaboró: JAUF

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número solicitud 0000002547-2022, con fecha de validación del 11 de noviembre de 2022, autorizado por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región II del Programa IMSS-Bienestar.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción, cantidad de equipos y número de servicios, precio unitario e importe total.

Anexo Número 3 (tres): Escrito que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.

Anexo Número 6 (seis): Escrito que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes de los requerimientos, técnica y/o económica.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el documento elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Control y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Casos, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Paralelos. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. COMSOL/IVG/2022/279

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN,
 MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL
 NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA
 INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN
 SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO 63
 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA
 HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE:
 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS
 TOCOCARDIÓGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON
 FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE:
 AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL
 PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

Anexo Número 7 (siete): Escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo

Anexo Número 8 (ocho): Garantía del Servicio.

Anexo Número 9 (nueve): Formato de fianza.

Anexo Número 10 (diez): Designación de Administrador de contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **20 diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

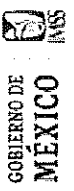
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN 1 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	LAOS-700906-J69

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL MEDICA VAL S.A. DE C.V.	MVA1007062D5

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 Los aspectos y datos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asistencia a Empresas y Vinculaciones. En consecuencia, se registró bajo el número: **25/19 CONSULTIVO/0622/073**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o cobramiento.





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002547 - 2022

Dependencia Solicitante: D0083 IMSS-BIENESTAR Yucatán
 CCO División de Conservación
 33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 06/12/2022 Fecha Validación: 11/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 631,000.00 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume


COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	631.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 631,000.00
 SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN


 C.P. JOSE MANUEL MARFIL-VERA
 Autorizó
 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGION II IMSS-BIENESTAR

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0083

No. SOLICITUD: 000002547

FECHA SOLICITUD: 11/11/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	073200	83	830304	N/A	01/12/2022	160,000.00
2	42062508	073200	83	830303	N/A	01/12/2022	159,984.00
3	42062508	073200	83	830302	N/A	01/12/2022	119,016.00
4	42062508	073200	83	830301	N/A	01/12/2022	192,000.00
TOTALES							631,000.00

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA
HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS,
SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL NÚMERO 39
OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA
MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN
SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO
63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA
MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN
SSB/SS SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO
62 IZAMAL Y EQUIPOS TOCOCARDIOGRAFO, MARCA
PHILLIPS, MODELO AVALON FM20, SERIE:
DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE:
AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **MEDICA VAL, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **MVA-100706-2D5**

No PROVEEDOR IMSS: **0000114309**

COMUNICADO DE RESULTADO: **06 DE DICIEMBRE DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **20 DE DICIEMBRE DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

PARTIDA 1: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL No. 39 OXKUTZCAB DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: - RETIRO DE MÓDULO ABSORBEDOR CON CANISTER DAÑADO. - LIMPIEZA DE ORING'S DE MÓDULO DE GASES. - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE CIRCUITO ABSORBEDOR CON CANISTER. - REVISIÓN DE FUGAS DE AIRE Y OXIGENO - LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. - PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO. - CALIBRACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA	SERVICIO	1	1	\$137,931.04	\$137,931.04
				SUBTOTAL:	\$137,931.04

PARTIDA 2: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL No. 63 MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: - RETIRO DE MODULO ABSORBEDOR CON CANISTER DAÑADO. - LIMPIEZA DE ORING'S DE MODULO DE GASES. - SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE CIRCUITO ABSORBEDOR CON CANISTER. - REVISION DE FUGAS DE AIRE Y OXIGENO - LIMPIEZA Y LUBRICACION INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. - PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO. - CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA	SERVICIO	1	1	\$137,931.04	\$137,931.04
				SUBTOTAL:	\$137,931.04

9

PARTIDA 3: EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA, MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120055 DEL HOSPITAL NO. 62 IZAMAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN: - SUMINISTRO CAMISA EXTERIOR PARA CONEXIÓN DE PACIENTE CON CONEXIÓN PARA MANGUERA. - SUMINISTRO VÁLVULA APL SISTEMA DE RESPIRACIÓN. - SUMINISTRO VÁLVULA DE EXHALACIÓN. - SUMINISTRO VÁLVULA SOLENOIDE INSPIRATORIA CON ORRING. - RETIRO DE LA UNIDAD PARA CAMBIO DE PARTES Y CALIBRACIÓN DE CALCULA EXHALACIÓN E INSPIRATORIA, COLOCACIÓN DE VÁLVULA APL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. - TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS SUS PARÁMETROS. SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	1	1	\$165,300.00	\$165,300.00
SUBTOTAL:					\$165,300.00

PARTIDA 4: EQUIPO TOCOCARDÍGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO ALAVON FM20, DEL HOSPITAL No. 59 ACANCEH DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTE EN: - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE MOVIMIENTO FETAL. - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA CARDIACA. - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO. - AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE IMPRESORA Y CABEZA TÉRMICA. - REVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO.	SERVICIO	1	1	\$63,000.00	\$63,000.00
SUBTOTAL:					\$63,000.00

PARTIDA 5: EQUIPO TOCOCARDÍGRAFO, MARCA BISTOS BT350, SERIE: AFJ60119, DEL HOSPITAL No. 59 ACANCEH DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTE EN: - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE MOVIMIENTO FETAL. - REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE FRECUENCIA CARDIACA. - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO. - LIMPIEZA EXTERNA DEL EQUIPO. - AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE IMPRESORA Y CABEZA TÉRMICA. - REVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO.	SERVICIO	1	1	\$39,600.00	\$39,600.00
SUBTOTAL:					\$39,600.00

PARTIDA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	\$137,931.04
2	\$137,931.04
3	\$165,300.00
4	\$63,000.00
5	\$39,600.00
IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	\$543,762.08

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$543,762.08 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08 /100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

9



MEDICA VAL S.A. DE C.V. EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR011-E414-2022
CONVOCANTE

GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICA VAL S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA CUENTA CON EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE Y QUE SE SOLICITAN EN ESTE OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

MERIDA YUCATAN, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.


GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



MEDICA VAL S.A. DE C.V. EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR011-E414-2022
CONVOCANTE

GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICA VAL S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SON LOS SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------|
| • ING. SAMUEL URIBE FLORES | ING DE SERVICIO |
| • ING. JOSE JULIO LOPEZ CRUZ | ING DE SERVICIO |
| • TEC. JESUS ANTONIO SERVIN CONTRERAS | TECNICO EN ELECTRONICA |
| • TEC. AGUSTIN ECHEVESTE HERNANDEZ | TECNICO EN ELECTRONICA |
| • TEC. JUAN LUIS CISNEROS LOPEZ | TECNICO EN ELECTRONICA |

ASI COMO, LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS PARA REPORTES DE EQUIPO Y ATENCION LAS 24 HORAS SON LOS SIGUIENTES:

CORREO: medicaval53@yahoo.com
TELEFONOS : 5515413973, 5570959714

MERIDA YUCATAN, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.


GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



MEDICA VAL S.A. DE C.V. EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR011-E414-2022
CONVOCANTE

GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICA VAL S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA CUENTA CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS DE TODOS LOS EQUIPOS, DE LA MARCA Y MODELO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y 2 A (DOS A) DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

MERIDA YUCATAN, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.


GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



MEDICA VAL S.A. DE C.V. EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR011-E414-2022
CONVOCANTE

GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICA VAL S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DESCRITOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS) Y 2 A (DOS A)**.

MERIDA YUCATAN, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.


GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



MEDICA VAL S.A. DE C.V. EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR011-E414-2022
CONVOCANTE

GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICA VAL S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA CUENTA CON INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONFORME AL MANUAL DEL EQUIPO.

MERIDA YUCATAN, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.


GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



MEDICA VAL S.A. DE C.V. EQUIPO MEDICO Y ACCESORIOS

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR011-E414-2022
CONVOCANTE

GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICA VAL S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD DE SU SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN SU SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE:

1. REFACCIONES
2. MATERIALES
3. MANO DE OBRA
4. PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS.

MERIDA YUCATAN, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2022.


GUSTAVO ARTEAGA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E414-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
ANESTESIA INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN,
MODELO TIZIAN SSB/SS, SERIE: 1411210007 DEL HOSPITAL
NÚMERO 39 OXKUTZCAB, EQUIPO DE ANESTESIA
INTERMEDIA MARCA HEINEN + LOWESTEIN, MODELO
TIZIAN SSB/SS, SERIE: 14112120008 DEL HOSPITAL NÚMERO
63 MAXCANÚ, EQUIPO DE ANESTESIA INTERMEDIA MARCA
HEINEN + LOWESTEIN, MODELO TIZIAN SSB/SS SERIE:
14112120055 DEL HOSPITAL NÚMERO 62 IZAMAL Y EQUIPOS
TOCOCARDIOGRAFO, MARCA PHILLIPS, MODELO AVALON
FM20, SERIE: DE53026881 Y MARCA BISTOS BT350, SERIE:
AFJ60119 DEL HOSPITAL NÚMERO 59 ACANCEH, DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-073-2022

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

9



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/931/2022

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
Supervisora Médico Región I
Programa IMSS-Bienestar.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo a equipo de anestesia intermedia marca Heinen + Lowestein modelo Tizian SSB/SS Serie: 1411210007 del Hospital número 39 Oxkutzcab, equipo de anestesia intermedia marca Heinen + Lowestein modelo Tizian SSB/SS Serie: 14112120008 del Hospital número 63 Maxcanú, equipo de anestesia intermedia marca Heinen + Lowestein modelo Tizian SSB/SS Serie: 1411210055 del Hospital número 62 Izamal y equipos tocardiógrafo marca Phillips modelo Avalon FM20 serie: DE53026881 y marca Bistos BT350 serie: AFJ60119 del Hospital Número 59 Acanceh, del Régimen IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca*
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Alfredo Padilla Villegas.- Jefe del Depto de Conservación y Serv. Grales.

Archivo
Minutario

CGMR/APY/SPC/

Recibe: Dra. Sulim Landa Ortega

Fecha: 23/11/2022

Firma:



